UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 005 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ENE. 2018

Visto la Opinión Legal N° 441-2017-OGAJ-UNSCH, sobre aprobación de reajuste de las valorizaciones de obra tramitadas hasta el mes de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 215, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga suscribió el contrato N° 205-2015-OAB-OGA/UNSCH con el contratista "Consorcio Buenos Aires", conformado por el Ing. Rolando Bellido Aedo, Construcciones Civiles y Portuarias S.A. y Dhami Contratistas Generales SAC para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho", materia de Licitación Pública N° 001-2015-UNSCH, por un monto ascendente a S/. 9'413,831.61 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 61/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, sistema de ejecución a suma alzada, por un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, mediante Carta N° 144-2017-CBA/RBA de fecha 20 de diciembre de 2017, recibida la misma fecha por el CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO – Supervisor de Obra, el representante legal del Consorcio Buenos Aires remite los cálculos de los reajustes de precios de la obra realizadas hasta el mes de noviembre de 2017, reajuste total calculado de la obra al mes de noviembre de 2017 la suma de S/. 541,103.34 y reajuste total pagado al mes de octubre de 2017 la suma de S/. 345,053.54, saldo total a pagar la suma ascendente a S/. 196.049.80, con la finalidad de tramitar la previsión y programación del presupuesto para su pago correspondiente;

Que, mediante Carta N° 115-2017-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO de fecha 22 de diciembre de 2017, el representante legal del Consorcio Ing. Rubén Cangana Gutiérrez remite la Carta N° 144-2017-CBA/RBA al Jefe de la Oficina de Inversiones la proyección del reajustes de precios presentado por el Consorcio Buenos Aires responsable de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 427-2017-OI-OGISG/UNSCH de fecha 22 de diciembre de 2017, recibida en la misma fecha por la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Inversiones solicita que se disponga la aprobación del monto de reajustes de las valorizaciones tramitadas hasta el mes de noviembre de 2017 vía acto resolutivo reajustes pagadas hasta el mes de noviembre de 2017 S/. 333,446.30, reajuste total pagado adicional de obra hasta el mes de noviembre de 2017 S/. 11,390.19, reajuste total paga hasta el mes de noviembre de 2017 S/. 344,836.49 y reajuste recalculada del contrato Principal hasta noviembre de 2017 la suma de S/. 378,972.61, reajuste recalculada del adicional de obra hasta el mes de noviembre de 2017, S/. 11,172.38 y reajuste total recalculada a noviembre de 2017 S/. 390,134.99;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 005 -2018-UNSCH-R

Que, mediante Opinión Legal Nº 441-2017-OGAJ-UNSCH de fecha 29 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal con relación a la aprobación vía acto resolutivo del monto de reajuste de las valorizaciones en el cual concluye que se declare procedente aprobar vía acto resolutivo los reajustes de la valorizaciones de obra tramitadas del contrato principal y del adicional de obra Nº 01 por un monto precisado en el numeral 2.4 de la referida Opinión Legal a efectos de proceder con los trámites de pagos pendientes de las valorizaciones conforme a lo cálculos determinados;

Que, el primer párrafo del numeral 2) del artículo 49º del Reglamento establece que en el caso de contratos de obras pactados en moneda nacional, las Bases establecerán las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones serán ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización;

Que, de lo expuesto, puede inferirse que la obligación de reajustar las valorizaciones tiene por objeto actualizar el valor de los elementos que intervienen en la ejecución de una obra a la fecha correspondiente al mes de pago de la valorización – toda vez que su valor original puede haber variado desde que se contrajo la obligación para, de esta manera, mantener el equilibrio económico del contrato;

Que, el artículo 198º del Reglamento precisa que en el caso de obras, dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI con un mes de atraso, los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento. Posteriormente, cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, en esa medida se considera procedente la aprobación vía acto resolutivo de los reajustes de las valorizaciones de obra tramitadas del contrato principal y del adicional de obra Nº 01 por el monto de S/. 390, 134.99, con la finalidad de proceder con los trámites correspondientes y efectuar los pagos pendientes. Por lo que correspondería aprobar el reajuste de las valorizaciones de obra tramitadas;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 005 -2018-UNSCH-R

Artículo 1.- APROBAR los reajustes de las valorizaciones de obra tramitadas del contrato principal por la suma de (S/. 378,972.61) TRESCIENTOS SETENTA Y OHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 SOLES y del Adicional de Obra N° 01 por la suma de (S/. 11,162.38) ONCE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 38/100 SOLES, haciendo un total de (S/. 390,134.99) TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 99/100 SOLES incluido IGV, en la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Servicio de Educación Universitaria en la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga – región de Ayacucho*", con la finalidad de proceder con los trámites correspondientes y efectuar los pagos reajustes pendientes de las valorizaciones pagadas.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución al representante legal del Consorcio Buenos Aires en su domicilio legal señalada en el contrato.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al Supervisor de la Obra Consorcio Consultores Ayacucho, en su domicilio legal señalado en el contrato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerectorados (2)
Facultad de Ciencias de la Salud
EP de Obstetricia
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Of. General de Administración
Of. De contabilidad
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/.